I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0079 /2009

Cerrillos, 19 ENE. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/318/2009; el Memorándum Nº1000/025/2009 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Cecilia Leal Vargas,** cédula de identidad Nº8.798.050-2, para que realice la función de Medico Veterinario en el marco de la "Clínica de esterilización Canina y Felina 2009".

2. El presente contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **María Cecilia Leal Vargas,** la suma total de $6.298.776.-(seis millones doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y seis pesos), brutos, suma que será cancelada en doce cuotas mensuales de $577.398.-(quinientos setenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **María Cecilia Leal Vargas,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Gestión Ambiental, a más tardar el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa del la Dirección de Gestión Ambiental a través del Departamento de Zoonosis de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios " del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAUL LOYOLA GUIDOTTI
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/RLG/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Zoonosis
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA CECILIA LEAL VARGAS**, chilena, cédula de identidad Nº8.798.050-2, Médico Veterinario, con domicilio en Ricardo Lyon Nº3500, Depto. 506, comuna de Ñuñoa, teléfono 09-731 04 83, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/187/2009, de fecha 12 de Enero de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA CECILIA LEAL VARGAS** para que realice la función de Médico Veterinario, en el marco de la "Clínica de Esterilización Canina y Felina 2009".

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA CECILIA LEAL VARGAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA CECILIA LEAL VARGAS,** la suma total de $6.928.776.- (seis millones novecientos veintiocho mil setecientos setenta y seis pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas mensuales de $577.398.- (quinientos setenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y estará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA CECILIA LEAL VARGAS** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Gestión del Ambiental, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Gestión Ambiental a través del Jefe del Departamento de Zoonosis de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA CECILIA LEAL VARGAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA CECILIA LEAL VARGAS
C.I. 8.798.050-2

RAÚL LOYOLA GÜIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV